

Nº: 22/17 SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE JUNIO DE 2017

(EXTRACTO)

- 2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.
- A) Medio Ambiente. Autorización actuaciones en directo.
- **b) Taberna La Avileña.** Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 12 de junio de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha 8 de junio de 2017, del titular de la licencia de la actividad de BAR, sito en la Avda. de la Juventud, 19, solicita la autorización para la realización de una actuación acústica, en la terraza del establecimiento denominado "TABERNA LA AVILEÑA" el próximo día 30 de junio del actual.

Teniendo en consideración que con fecha 6 de abril de 2017 se concedió autorización a D. Jesús del Río Martín para la instalación de terraza en la cazada junto a la fachada del establecimiento en Avda. de la Juventud, 19.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León "1.- La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal. En el caso de que el espacio abierto estuviera ubicado en más de un término municipal, la autorización será expedida por la Delegación Territorial correspondiente o por la Dirección General competente en materia de espectáculos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley. No será necesaria esta autorización cuando el espectáculo o actividad sea organizada por el propio ayuntamiento y se realice en espacios de su propiedad o cuando dándose sólo una de estas circunstancias el ayuntamiento así lo acordara.

2.- La obtención de las referidas autorizaciones quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación".

Teniendo en cuenta que de existir una masiva afluencia de público deberá cumplir lo previsto en el art. 20 de la citada Ley, que exige que, "En aquellos espectáculos públicos y actividades recreativas realizados en establecimientos públicos, instalaciones permanentes y no permanentes en los que pudieran producirse concentraciones superiores a 300 personas, los organizadores de los mismos, así como , en su caso, los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones en los que éstos se desarrollen deberán disponer, dentro del marco establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad privada, de personal encargado de vigilancia al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general. Para el caso de producirse el acontecimiento en espacio abierto esta obligación se origina a partir de 1.000 personas."

Teniendo en consideración lo establecido en el art. 6 de la Ley 7/2006, el organizador del espectáculo debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil que deberá cubrir un capital mínimo de 100.000 euros. "Art. 6 1.- Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado (...).

3.- Aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folclóricas o análogas, las pólizas de seguro serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia."

Considerando que el art. 18.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas establece que: "Excepcionalmente, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, se permitirán espectáculos o actuaciones musicales fijando el lugar, el horario de comienzo y período de actuación, así como los equipos a utilizar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de



espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León."

Considerando que la responsabilidad del evento es exclusiva del solicitante debiendo adoptar todas las medidas tendentes a evitar que se produzcan perjuicios al medio ambiente y daños a terceros, en virtud de su condición de titular de la autorización.

No existiría inconvenientes para que con carácter excepcional se autorizara dicha actuación en directo, siendo el horario permitido para dicha actuación de 21:00 a 22:30 horas como máximo, debiéndose cumplir estrictamente lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

Así emito este informe, de acuerdo con lo previsto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, so pena de superior criterio de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito informe, elevándolo a acuerdo, <u>si bien limitando el horario actuación de 21:00 a 22:30 horas como máximo</u>.

c) Cafetería Palacio Los Serrano. Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 12 de junio de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha 8 de junio de 2017, FUNDACIÓN CAJA DE ÁVILA titular de la licencia de la actividad sita en Plaza de Italia, 1, solicita la autorización para la realización de dos actuaciones acústicas (guitarra y cajón flamenco), en la terraza del establecimiento denominado "CAFETERIA PALACIO LOS SERRANO" los próximos días 30 de junio y 7 de julio del actual, en un horario comprendido entre las 21:30 a las 23:00 horas.

Teniendo en consideración que con fecha 22 de mayo de 2017 se concedió autorización a FUNDACIÓN CAJA DE ÁVILA para la instalación de terraza en la cazada junto a la fachada del establecimiento en Plaza de Italia, 1.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León "1.- La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal. En el caso de que el espacio abierto estuviera ubicado en más de un término municipal, la autorización será expedida por la Delegación Territorial correspondiente o por la Dirección General competente en materia de espectáculos públicos, de conformidad con lo dis en el artículo 14 de la presente Ley. No será necesaria esta autorización cuando el espectáculo o actividad sea organizada por el propio ayuntamiento y se realice en espacios de su propiedad o cuando dándose sólo una de estas circunstancias el ayuntamiento así lo acordara.

2.- La obtención de las referidas autorizaciones quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación".

Teniendo en cuenta que de existir una masiva afluencia de publico deberá cumplir lo previsto en el art. 20 de la citada Ley, que exige que, "En aquellos espectáculos públicos y actividades recreativas realizados en establecimientos públicos, instalaciones permanentes y no permanentes en los que pudieran producirse concentraciones superiores a 300 personas, los organizadores de los mismos, así como , en su caso, los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones en los que éstos se desarrollen deberán disponer, dentro del marco establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad privada, de personal encargado de vigilancia al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general. Para el caso de producirse el acontecimiento en espacio abierto esta obligación se origina a partir de 1.000 personas".

Teniendo en consideración lo establecido en el art. 6 de la Ley 7/2006, el organizador del espectáculo debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil que deberá cubrir un capital mínimo de 100.000 euros. "Art. 6 1.- Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado (...).



3.- Aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folclóricas o análogas, las pólizas de seguro serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia."

Considerando que el art. 18.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas establece que: "Excepcionalmente, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, se permitirán espectáculos o actuaciones musicales fijando el lugar, el horario de comienzo y período de actuación, así como los equipos a utilizar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León."

Considerando que la responsabilidad del evento es exclusiva del solicitante debiendo adoptar todas las medidas tendentes a evitar que se produzcan perjuicios al medio ambiente y daños a terceros, en virtud de su condición de titular de la autorización.

No existiría inconvenientes para que con carácter excepcional se autorizara dicha actuación en directo, siendo el horario permitido para dicha actuación de 21:30 a 23:00 horas como máximo, debiéndose cumplir estrictamente lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

Así emito este informe, de acuerdo con lo previsto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, so pena de superior criterio de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito informe, elevándolo a acuerdo, <u>si bien limitando el horario actuación de 21:30 a 23:00 horas como máximo</u>.

B) Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

"RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Por otro lado, varias de las peticiones que se reciben son de escolares, que en su caso la entrada es gratuita*, ya que son menores de 12 años.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Escuela de Policía	27 de junio	14	Deleg. Francesa cursos policías
Congreso psicobiología	19-20 de julio	150	Congreso UNED

- 3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.
- A) Propuestas de instalación de puestos y atracciones en fiestas.
- **a) FIESTAS DE VERANO 2017.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 13 de junio del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes s y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con s de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila" y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para



cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los s y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o s deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- c) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- d) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- e) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- f) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- g) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- h) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos."

FIESTAS DE VERANO 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº EN PLANO	ATRACCIÓN	METROS
1	SALTAMONTES	16 X 16
2	ZIZ ZAS	16 X 16
3	ESPECTÁCULO INFANTIL	15 X 5
4	NORIA YUMPI	6 X 6
5	CHURRERÍA	10 X 5
6	CASETA DE JUEGOS	8 X 5
7	CASETA DE JUEGOS	8 X 5
8	SCALEXTRIC	12 X 8



9	LAGO	10 X 8
10	GUSANO DISNEY INFANTIL	10 X 8
11	PISTA COCHES DE CHOQUE	30 X 15
12	PISTILLA DE COCHES CHOQUE	15 X 9
13	BABY INFANTIL	7 X 7
14	CASTILLO HINCHABLE	12 X 8
15	CASTILLO HINCHABLE	10 X 8
16	CASTILLO HINCHABLE	8 X 8
17	PISTA AMERICANA	10 X 7
18	BAR BURGER	15 X 5
19	CASETA REGALOS	10 X 3
20	CASETA REGALOS	9 X 5
21	VENTA	4 X 2
22	VENTA	5 X 2
23	VENTA	4 X 2
24	VENTA	5 X 2
25	BURGER	6 X 2
26	PUESTO	6 X 2
27	CASETA	6 X 2

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

b) FIESTAS ATRIO DE SAN ISIDRO (SALUD Y ESPERANZA) 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 13 de junio del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes s y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con s de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila" y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los s y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- i) Cada una de las atracciones o s deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- j) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.



- k) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- m) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- n) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- o) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- p) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos."

FIESTAS ATRIO DE SAN ISIDRO (SALUD Y ESPERANZA) 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº EN PLANO	ATRACCIÓN	METROS
1	CASETA DE TIRO PELUCHES	6 X 3
2	ALGODÓN/CHUCHES	4
3	PATATAS Y PERRITOS	5

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Concesión subvenciones actividades 2017.

- **a) Culturales.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada, por la comisión evaluadora para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2017, que fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el día 9 de febrero del año en curso, así como sus bases de concesión y convocatoria, y con la propuesta de la comisión evaluadora de fecha 15 de mayo de 2017, vista la relación Q/2017/124 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal, acordó lo siguiente:
- Conceder las subvenciones para la realización de actividades culturales en la forma y detalle que se expresa a continuación:

SUBVENCIONES CULTURALES 2017

CONCEDIDAS

ASOCIACION	IMPORTE
ASOCIACIÓN ABULENSE SÍNDROME DE DOWN	100
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	200
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO	40
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SAN ESTEBAN INTRAMUROS	40
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS	40
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTES DE ÁVILA (ACADA)	430
ASOCIACIÓN CULTURAL ÁVILA ABIERTA	700



TOTAL	6.250
A.M.P.A. C.E.I.P. SANTA TERESA	650
SUBE@SCENA	500
PRONISA	100
PATRONATO DE LA STMA. TRINIDAD Y NTRA. SRA. DE LAS VACAS	40
GRUPOS DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	650
ESPÁVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	150
ESCUELA MÁGICA DE ÁVILA	400
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	40
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	40
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	40
ASOCIACIÓN OVERCOME	350
DEL PERDÓN	
ASOCIACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE BANDA DE CORNETAS, DULZAINAS Y TAMBORES NUESTRO PADRE JESÚS	40
ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE ÁVILA	100
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	40
ASOCIACIÓN CULTURAL NTRA SRA DEL CONSUELO PEÑA SAN ESTEBAN	40
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA MOZOS DE LAS VACAS	40
ASOCIACIÓN CULTURAL DE NOVELISTAS LA SOMBRA DEL CIPRÉS	400
ASOCIACIÓN CULTURAL CUENTACUARENTA	1.000
ASOCIACIÓN CULTURAL BOLIVIANOS DE ÁVILA	40
ASOCIACIÓN CULTURAL BARRIO DEL RESUCITADO	40

DENEGADA

ASOCIACIÓN	MOTIVO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE DULZAINEROS Y TAMBORILEROS DE ALDEA DEL REY NIÑO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

- **2.- Extraescolares.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada, por la comisión evaluadora para la concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares correspondientes al ejercicio 2017, que fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local el día 9 de febrero del año en curso, así como sus bases de concesión y convocatoria, y con la propuesta de la comisión evaluadora de fecha 15 de mayo de 2017, vista la relación Q/2016/124 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal, acordó lo siguiente:
- Conceder las subvenciones para la realización de actividades culturales en la forma y detalle que se expresa a continuación:

SUBVENCIONES EXTRAESCOLARES 2017

CONCEDIDAS

CENTRO ESCOLAR O ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. E.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	150
A.M.P.A. C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	150
A.M.P.A. C.E.I.P. "CERVANTES"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "COMUNEROS DE CASTILLA"	150
A.M.P.A. C.E.I.P. "EL PRADILLO"	450
A.M.P.A. "ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÁVILA"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "JUAN DE YEPES"	300
A.M.P.A. C.E.I.P. "REINA FABIOLA"	150
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	350
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA ANA"	250
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA TERESA"	150
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTO TOMÁS"	150
A.M.P.A. COLEGIO DIOCESANO ASUNCIÓN NTRA. SRA.	150



A.M.P.A. CONSERVATORIO DE MÚSICA "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"	150
A.M.P.A. DEL C.R.A. "LOS FRESNOS"	350
A.M.P.A. I.E.S. "ALONSO DE MADRIGAL"	150
A.M.P.A. I.E.S. "ISABEL DE CASTILLA"	650
A.M.P.A. I.E.S. "JORGE SANTAYANA"	220
E.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	250
C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	200
C.E.I.P. "CERVANTES"	200
C.E.I.P. "EL PRADILLO"	200
C.E.I.P. "REINA FABIOLA DE BÉLGICA"	150
C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	100
C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	200
C.E.I.P. "SANTA ANA"	100
C.E.I.P. "SANTA TERESA"	100
CENTRO INTEGRADO FORMACIÓN PROFESIONAL	450
COLEGIO DIOCESANO ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	100
COLEGIO DIOCESANO "PABLO VI"	100
C.R.A. LOS FRESNOS	300
CONSERVATORIO DE MÚSICA "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"	100
I.E.S. "ALONSO DE MADRIGAL"	400
I.E.S. "VASCO DE LA ZARZA"	200
TOTAL	8.420

C) Dictámenes Comisión Informativa. Normas reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, vista la relación Q/2016/125 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal, acordó prestar su aprobación a las normas reguladoras de las ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (curso 2016/2017), así como el presupuesto para la convocatoria de las mismas que asciende a la cantidad de 10.000 €.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.

- **A)** Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:
- **"7.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.** Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro con sede en este municipio, para la prestación de actividades de carácter social destinadas a la población abulense en general o a familias en riesgo de exclusión social y colectivos abulenses más desfavorecidos Prestación gratuita de alimentos a la población abulense; Planificación, almacenamiento y distribución de componentes sanguíneos en el municipio de Ávila; Prestación conjunta de servicios a los colectivos de personas mayores, refugiados, inmigrantes, drogodependientes, afectados de Sida, niños y jóvenes con dificultades sociales, discapacitados, reclusos, mujeres con dificultades; Alimentos para la solidaridad, acción sanitaria, intervención en socorros y emergencias, ayuda humanitaria, lucha contra la pobreza y la exclusión, empleo, cooperación al desarrollo, difusión del derecho internacional humanitario, y medio ambiente, o cualquier otro similar en orden a la realización de objetivos sociales destinados a la población abulense.

En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos, conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios y de las actividades subvencionadas, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, criterios objetivos de valoración, financiación y compatibilidad con otras ayudas, y presupuesto máximo destinado a las mismas, en la forma que consta en el expediente.



Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente las bases que han de regir la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones sociales, con un presupuesto máximo de 15.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, así como proceder a su convocatoria, sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal."

Vista la relación Q/2017/125 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Juventud. XX Edición Certámenes para jóvenes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"9.- Juventud:

A.- XX Edición Certámenes para jóvenes. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la XX Edición de los Certámenes para Jóvenes, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se emite la siguiente propuesta.

XXº Certámenes para Jóvenes 2.017.

Continuando con la convocatoria de las bases para la realización de Certámenes para Jóvenes en años precedentes se propone convocar las bases de los XX° Certámenes para jóvenes 2.017 (narrativa, poesía, obra plástica y fotografía) al objeto de potenciar el disfrute de la cultura y sus valores entre los jóvenes abulenses, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas.

Dicha convocatoria tiene una dotación presupuestaria destinada a premios de 3.000 €, estando destinada a los siguientes beneficiarios:

Las categorías de Narrativa y Poesía

- Modalidad A: jóvenes de 14 a 20 años.
- Modalidad B: jóvenes de 21 a 36 años.

Incluyéndose en la presente edición dentro de la categoría de Narrativa, la modalidad Microrrelato: jóvenes de 14 a 36 años.

La categoría de obra plástica y fotografía

- Modalidad A: jóvenes de 14 a 18 años.
- Modalidad B: jóvenes de 19 a 36 años.

Se continuará editando un catálogo DIGITAL con la selección de los trabajos presentados, y con la unificación de las categorías con el objeto de facilitar la valoración de las mismas, contando en el jurado con profesionales abulenses y de ámbito nacional para la selección de los premiados.

El plazo de presentación de las diferentes modalidades se abre con la publicación de las bases que se adjuntan y concluirá el 31 de octubre del presente año, a través de los medios expuestos en las mismas.

Igualmente en la convocatoria adjuntada figuran otros puntos como los premios, la formalización y presentación de las obras, composición y fallo del Jurado y tramitación de las obras.

El presupuesto total del proyecto será de 3.000 € correspondientes a la partida 0202 23160 48100 Premios."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia y, en consecuencia proceder a la convocatoria de la XX Edición de los Certámenes para Jóvenes, así como las bases por las que ha de regirse, cuyo tenor consta en el expediente, y su presupuesto, que asciende a 3.000 €, destinado a la dotación de premios en cada una de sus modalidades de la siguiente forma:

- CERTAMEN DE NARRATIVA



NARRATIVA CORTA		
MODALIDAD	PREMIO/€	
A: de 14 a 20 años	100	
B: de 21 a 36 años	250	
MICRORRELATO		
MODALIDAD	PREMIO/€	
Única	100	
- CERTAMEN DE POESÍA		
MODALIDAD	PREMIO/€	
A: de 14 a 20 años	100	
B: de 21 a 36 años	250	
- CERTAMEN DE	OBRA PLÁSTICA	
MODALIDAD	PREMIO/€	ACCESIT/€
A: de 14 a 18 años	250	
B: de 19 a 36 años	1.000	550
- CERTAMEN DE FOTOGR	AFÍA	_
MODALIDAD	PREMIO/€	
A: de 14 a 18 años	150	
B: de 19 a 36 años	250"	

Vista la relación Q/2017/125 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Discapacidad. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a titulares de Eurotaxis. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"10.- Discapacidad:

B.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a titulares de Eurotaxis. Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios técnicos municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a titulares de eurotaxi del municipio de Ávila con los objetivos de mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitar su autonomía para realizar desplazamientos, ofrecer una mayor amplitud de horarios para atender toda la demanda que generan los usuarios de este servicio y cumplir la normativa que exige a los ayuntamientos la promoción de las licencias de taxis para vehículos adaptados.

En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos, gastos subvencionables, requisitos a reunir por los beneficiarios y de las actividades subvencionadas, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, criterios de valoración, financiación y compatibilidad con otras ayudas, y presupuesto máximo destinado a las mismas, en la forma que consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente las bases que han de regir la concesión de subvenciones a titulares de eurotaxi de este municipio, con un presupuesto máximo de 3.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, así como proceder a su convocatoria sin perjuicio de la previa y debida fiscalización por parte de la Intervención Municipal."

Vista la relación Q/2017/125 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.



5.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Línea de ayudas para el fomento del empleo estable. Concesiones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 5 de junio de 2017 con el siguiente tenor:

"2.- LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE. CONCESIONES.- Da. Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 4 de abril de 2017 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 las Bases Reguladoras de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.

Con fecha 25 de abril, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 la Convocatoria para el año 2017 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.

El objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

En esta Comisión, se informa sobre 1 solicitud presentada completa, estudiada e informada por los Técnicos de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de concesión:**

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
	MÓNICA HERNÁNDEZ		Asesoría fiscal, laboral,			
1	MUÑOZ	ASESORIA MODEL	contable y empresarial	1	Transformación	1.250

La Junta de Gobierno Local, vista la relación Q/2017/124 operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

- **B)** Propuesta de concesiones Cuota Cero. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 5 de junio de 2017 con el siguiente tenor:
- **"4.- LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO. CONCESIONES.-** Por Da Belén Carrasco se expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"Este año 2017, se ha convocado por quinto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para Emprendedores 2017, siendo aprobadas las bases y la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2017, y publicadas las Bases Reguladoras en el BOP de Ávila nº 66 de 05 de Abril de 2017 y la convocatoria en el BOP de Ávila nº 77de 25 de Abril de 2017. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

En esta Comisión, se informa sobre 7 solicitudes presentadas completas, estudiadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de concesión:**

BENEFICIARIO/A	SUBVENCIÓN A CONCEDER
VÍCTOR RINCÓN HERRÁEZ	300
SEVERINO JIMÉNEZ RUÍZ	300
BORJA BARROSO JIMÉNEZ	300
MARÍA BLANCA GAITERO LÓPEZ	300
ÁLVARO HERNÁNDEZ RODRIGO	300
ISAAC DEL DEDO GALLEGO	300



ESMERALDA LUJÁN DE LA FUENTE	300

Vista igualmente la relación Q/2017/124 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

- **C) Propuesta de denegaciones Cuota Cero**. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 5 de junio de 2017 con el siguiente tenor:
- **"5.- LINEA DE AYUDAS CUOTA CERO. DENEGACIONES.-** Por D^a Belén Carrasco se expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"Este año 2017, se ha convocado por quinto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para Emprendedores 2017, siendo aprobadas las bases y la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2017, y publicadas las Bases Reguladoras en el BOP de Ávila nº 66 de 05 de Abril de 2017 y la convocatoria en el BOP de Ávila nº 77de 25 de Abril de 2017. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

En esta Comisión, se informa sobre 1 solicitud presentada, estudiada por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de denegación:**

BENEFICIARIO/A	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
ISAAC RODRÍGUEZ FRAGUA	No cumple con el requisito 1, ser beneficiario de las reducciones de la cuota de
	afiliación a la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno Local, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.

A) Propuesta adjudicación contrato de suministro de un camión para el servicio municipal de parques y jardines. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de abril de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar el suministro de un camión para el servicio municipal de parques y jardines, mediante procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación a la proposición más ventajosa, con un tipo de licitación de 41.322,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 8.677,69 €, arrojando un total de 50.000 €.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 16 de mayo y 8 de junio del año en curso, así como la propuesta elaborada en esta última y los informes evacuados al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a PERIS TAMARIT, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.
- **B)** Propuesta adjudicación contrato servicio actividades de animación infantil 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de mayo de 2017



por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2017, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 75.454,55 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 7.545,45 €, arrojando un total de 83.000 €.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de junio del año en curso y el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a WOODY EVENTS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.
- **C)** Adjudicación venta pala cargadora de propiedad municipal. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de junio de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a la venta, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio de adjudicación, el económico, de una pala cargadora de propiedad municipal declarada efecto no utilizable por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con un tipo de licitación de 11.500 €, se resolvía lo siguiente:
- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad CONSTRUCCIONES BLASCOELES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 21^a del pliego de condiciones.

Todo ello, visto el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de mayo del año en curso, en la que fueron admitidas las dos ofertas presentadas, estimando que se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto y a las previsiones de la licitación.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar la venta de una pala cargadora de propiedad municipal a la entidad CONSTRUCCIONES BLASCOELES, S.L., en el precio de 12.500 €.
- **D)** Propuesta adjudicación contrato servicio talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de mayo de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de talleres y actividades de ejercicio físico y salud 2017, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 35.826,45 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.523,55 €, arrojando un total de 43.350 €.



Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a UNIGES 3, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Adicionalmente y con el fin de poder evaluar la corrección de la oferta y su ajuste a las prescripciones técnicas, en la medida que al tiempo de formularse no se presentó documentación alguna, - si bien el pliego no lo se exigía estrictamente al mencionar la documentación a presentar en los diferentes sobres-, aun cuando el otro licitador lo aporta, y a pesar de no ser objeto de baremación, pero sí de contraste y control por los servicios técnicos, se le requiere para que por término de 10 días aporte acreditación de los aspectos que a continuación se reseñan, definidos en el pliego de prescripciones técnicas que sirve de base a la licitación:

CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y ACTIVIDADES

- Programa de Talleres Comunitarios de carácter Deportivo.
- Programa de Actividad Deportiva de Verano.
- Programa de actividades:

Se presentará un programa de actividades en el que se recogerán las diferentes Actividades y Talleres de carácter deportivo recogidas en el anexo correspondiente, que deberán contemplar los siguientes criterios:

- Diferencias en los talleres / grupos en cuanto a la intensidad de trabajo y esfuerzos.
- Diferentes zonas de actuación en la ciudad de Ávila y horarios de los grupos según Anexo I.1 y Anexo II.

Se establece un máximo y mínimo de usuarios según Anexo I.

El número de horas semanales por cada grupo / actividad será acorde a lo establecido en el Anexo I.1. y Anexo II.

MATERIALES E INFRAESTRUCTUERAS QUE APORTA LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

El adjudicatario aportará todos aquellos materiales e infraestructuras necesarias, salvo las indicadas en el apartado 5.1 del presente Pliego, para el correcto funcionamiento y desarrollo del Programa, siendo por su cuenta el coste de los mismos.

Dentro de estos recursos materiales se encontrarán ineludiblemente aquellos elementos necesarios para el desarrollo de talleres que cumplan las condiciones de seguridad e higiene que establezca la normativa vigente, siendo imprescindible que cada usuario disponga de la maquinaria y materiales de apoyo, específicos y variados, que individualmente necesita según el taller elegido, detallándose, de modo necesario, en la oferta presentada por la empresa, la relación de materiales a emplear por taller.

Las infraestructuras deben ser igualmente adecuadas en cuanto a amplitud y acondicionamiento al número de usuarios y a la actividad a realizar.

En la utilización de todas las instalaciones se tendrá en cuenta:

El adjudicatario deberá acondicionar todos los espacios, tomando las medidas de seguridad obligatorias y necesarias no incluidas en la infraestructura ordinaria de la instalación.

La entidad adjudicataria se hará cargo del pago de alquileres, de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones y elementos de aquellas instalaciones no indicadas en el apartado 5.1 de las presentes Condiciones Técnicas, dejando estas en perfecto estado a la terminación de cada actividad.

REQUISITOS DEL PROYECTO



Los proyectos deberán contener como mínimo en su presentación los siguientes apartados, siempre dentro de los criterios de las presentes prescripciones técnicas y anexos correspondiente:

- Denominación del Programa y descripción del mismo.
- Relación detallada de las distintas Actividades / Talleres.
- Temporalización.
- Infraestructuras y Materiales.

Detallando todas las instalaciones que estén previstas utilizar, con el nombre, dirección y teléfono de las mismas.

Se indicará cómo será el acceso de los usuarios a las mismas, (tarjetas, huellas, listados, etc). Se hará una relación de medios materiales.

- Tipo de Intensidad de trabajo o esfuerzo requerido para el desarrollo de las mismas, indicando tipología del usuario acorde al esfuerzo y actividad a realizar.
- Relación de recursos humanos.
- **E)** Propuesta adjudicación contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de mayo de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 70.000 €, I.V.A. incluido.

Vistas las propuestas elaboradas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fechas 8 y 13 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a UTE EVENTAVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.-GLOBAL PRODUCCIONES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.
- **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua**. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de junio del corriente, el 87,2% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 92,1%, de Serones 83,9% y de Fuentes Claras del 100%.